

IQUIQUE, 11 de mayo de 2022.-

DECRETO EXENTO N° 10-0374-22.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación; la Ley N°21.091 sobre educación superior; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; las Resoluciones N°7 y N°16, de 2019 y 2020 respectivamente, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°388 de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N°2041, de 03 de octubre de 2018, el Decreto Exento N°0719 de 30 de abril de 2021, el Decreto TRA N°385/2/2021, de fecha 01 de marzo de 2021, el Decreto Exento N°140, de 28 de enero de 2021, y el Decreto TRA N°385/1/2022, de 25 de enero de 2022, todos de esta Corporación Universitaria

b .- Que la Universidad es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

c .- Que, a través del Decreto Exento N°0719, 30 de abril de 2021, se aprobó la modificación del Reglamento de Becas, incorporándose en la letra c.2 del artículo 4 el Beneficio Apoyo Madre/Padre, que consiste en un aporte económico de \$28.000 (veintiocho mil pesos), mensuales, para independiente de la cantidad de hijos que tenga el/la estudiante, que tengan entre 2 a 4 años, el que debe ser utilizado para cubrir gastos del hijo/a, tales como medicamentos, pediatra, transporte escolar, materiales escolares, recreación, entre otros.

d .- La solicitud de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, de otorgar el beneficio a los estudiantes que se individualizan, correspondiente al Primer Semestre del 2022.

e .- Las Facultades que le asisten al Rector de la Universidad, virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad a los artículos 2°, letra a), de la Ley N°21.091, 2° de la Ley N°21.094, y 10°, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, norma última que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva de esta Casa de Estudios.

DECRETO:

1 .- OTORGASE el Beneficio Apoyo Madre/Padre, correspondiente a la extensión del Primer semestre 2022, correspondiente a los meses de marzo a julio del año en curso, por un monto de \$28.000 (veintiocho mil pesos), a cada uno de los estudiantes que se individualizan en la siguiente

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	CARRERA	CUOTAS	VALOR CUOTA	TOTAL PERIODO	CENTRO COSTO
1	ACEVEDO	CAIMAPO	JOSSY ANDREA		2326	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
2	AKIMOTO	CONDORI	GHSILAYNEE ALEJANDRA		2326	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
3	BRAVO	RODRÍGUEZ	KATRINA STEPHANIE		2352	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
4	BRAVO	BRAVO	MAKARENA		2377	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
5	CURINAO	ANQUIL	DANIELA ALEJANDRA		2368	5	28.000	140.000	VICD10PRE 010402010118
6	DELGADO	BURGOS	DANIEL ENRIQUE		2365	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
7	ESTEBAN	SÁNCHEZ	JAVIERA ALEXANDRA		2359	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
8	GALLARDO	PORRAS	BELÉN ANTONIA		2378	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
9	MAURICIO	LUCAS	GIMENA		2354	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
10	MELIN	FIERRO	CAMILA DE LOS ANGELES		2360	5	28.000	140.000	VICD10PRE 010402010118
11	MIRANDA	MEDINA	TIARE MARICEL		2359	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
12	PARRA	SANHUEZA	ANA BELEN		2310	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
13	PLAZA	ALARCÓN	CATALINA FERNANDA		2313	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
14	SILVA	CORTES	JULIETH MILENA		2313	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
15	SOBARZO	RAMÍREZ	MACKARENA ESCARLETH ANDREA		2360	5	28.000	140.000	VICD10PRE 010402010118
16	TAPIA	URÉN	NIKOL ALESSANDRA		2374	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
17	VALENZUELA	CHACÓN	FRANCISCA JAVIERA		2378	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
18	VALENZUELA	GARNICA	JAVIERA BELÉN		2359	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
19	VILLALOBOS	YAÑEZ	MADELYNNE ANDREA		2378	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
20	ZUÑIGA	GONZALEZ	TATIANA DAYSY		2360	5	28.000	140.000	VICD10PRE 010402010118

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



CDT:20220502600354727

Eduardo Huerta Vera
Secretario General Suplente



CDT:20220502600354927

Alberto Martínez Quezada
Rector

CURSADO

CONTRALORIA INTERNA

UNIVERSIDAD ARTURO

PRAT

CDT:20220502600355591

Marcela Alejandra Valenzuela

Silva

Contralora Interna